

La Paz, 21 de mayo de 2018
TSE - UTF N° 158/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 114/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL" (VOCES) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 Recursos Propios de la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) Santa Cruz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) Santa Cruz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 114/2018 (original, en 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. María Cecilia Uriona Gamarra
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 114/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2016 -
RECURSOS PROPIOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA VOLUNTAD
CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL -
(SANTA CRUZ)
VOCES**

La Paz, 21 de mayo de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.1 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana.....	4
Historial de la Fiscalización.....	4
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1 DEFICIENCIAS EN LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES.....	4-6
2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6-7
2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7-8
B. FALTA DEL LIBRO MAYOR DE CUENTAS.....	8
C. COMPROBANTES CONTABLES SIN REGISTRO DE PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN.....	9
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9-10



INF.FIS.UTF. N° 114/2018

INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL” (VOCES) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 21 de mayo de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” de 25 de junio de 1999 y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 032/2018, emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Mediante Resolución N° 049/2008 emitida por la Corte Departamental Electoral de Santa Cruz (actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz), la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa



Cruz obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 27 de enero de 2016 de presentación del POA que contiene la siguiente documentación:
 - Programa Operativo Anual Gestión 2016 (fojas 9).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual de la gestión 2016, fue presentado al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 29 de enero de 2016 y remitido al Tribunal Supremo Electoral el 1 de febrero de 2016 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1236/2016 en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 24° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



- Nota sin número de 31 de marzo de 2017 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, con la siguiente documentación:
 - Un anillado de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, que contiene:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
 - Documentación de Respaldo (fojas 95).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de marzo de 2017 y remitido al Tribunal Supremo Electoral el 3 de abril de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2924/2017, en consecuencia la Agrupación Ciudadana ha dado cumplimiento al artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999.
- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771 de 7 de julio de 2004.
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.



Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Jorge Morales Encinas como Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016, 2017 y 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz.

- Informe Preliminar N° 040/2016 de 16 de septiembre de 2016 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2013 y del Año Electoral 2014.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 040/2016 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2013 y del Año Electoral 2014, N° 055/2016 de 18 de noviembre de 2016.
- Informe Final de Fiscalización N° 060/2016 de 01 de diciembre de 2016.
- Informe Preliminar N° 210/2017 de 10 de noviembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 210/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015, N° 039/2018 de 02 de marzo de 2018.
- Informe Final de Fiscalización N° 058/2018 de 06 de abril de 2018.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 DEFICIENCIAS EN LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES

De acuerdo a los registros presentados al 31 de diciembre de 2016, se verificó que la Agrupación “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, expone Ingresos por Bs44,259.33, correspondiente a los aportes de militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana, el ingreso que se expone corresponde a la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” que no implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
Ingresos	
Aportes en Efectivo	44,007.00
Ingresos No Operativos	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	252.33
TOTAL INGRESOS	44,259.33

Los comprobantes de Ingreso no se encuentran respaldados con recibos pre enumerados, por concepto de “Aportes de Militantes y Simpatizantes” elaborados de forma individual, también se ha evidenciado que los comprobantes de ingreso se respaldaron con un solo recibo a nombre de Amalia Olmos Mejía por el total de los aportes por Colecta en Reunión Mensual de la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, lo señalado contraviene el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: “...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- *Datos generales del aportante (nombre, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
- *Lugar y Fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (BS/\$us), numeral y literal*
- *El valor del aporte (numérico y literal)*
- *Actividad Principal y secundaria*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos...”

La ausencia de la documentación de respaldo como los Recibos de Aportaciones individual, no permite verificar el origen de los recursos percibidos durante la gestión, asimismo, no permite identificar a las personas a favor de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Responsable económico que la recaudación de aportes de los militantes y/o simpatizantes deba estar acompañada del correspondiente “Recibo de Aportaciones” individuales en copia original o fotocopia legalizada considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, reportó los siguientes gastos:

Detalle	Importe Bs	Documento Faltante
Alquiler de Edificios	16,800.00	Recibo de Constancia de pago por concepto de canon de alquiler. Comprobantes sin pie de firma del Responsable de su aprobación. Libro Mayor.

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...*”.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...*”.

El artículo 88° que señala: “...*Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de registrar la información contable con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Responsable económico y al Contador, complementar los gastos observados con la documentación faltante con el fin de justificar adecuadamente el destino de los recursos desembolsados por la Agrupación Ciudadana.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Activo de Bs6,615.68; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
Activo Corriente	
Disponible	
Caja	2,273.67
Activo No Corriente	
Activos Reales	
Equipo de oficinas y Muebles	2,319.89
Dep. Acum. De Equipo de Oficinas y Muebles	-501.20
Equipo de Comunicación	2,939.95
Dep. Acumulada Equipo de Comunicación	-1,490.38
Equipo Educativo y Recreativo	2,177.74
Dep. Acum. Equipo Educativo y Recreativo	-1,103.99
TOTAL PASIVO	6,615.68

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs2,273.67 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, además de establecer al Responsable de su custodia.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Contador que previamente al registro de las operaciones valide el saldo a exponerse con la ejecución de un arqueo de los fondos existentes en caja donde se identifique al Responsable de la custodia del efectivo disponible.

B. FALTA DEL LIBRO MAYOR DE CUENTAS

La Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, presentó Estados Financieros de la gestión 2016 sin adjuntar el Libro Mayor Contable, que muestren los registros que se van efectuando, de forma cronológica con el fin de llevar un control sobre los saldos de las cuentas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 señala:

Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores): “...*Se registrarán los traslados de los registros del libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...*”.

Esta situación se produce por la poca importancia que le dan los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, a la utilización del registro contable auxiliar señalado.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Contador que las transacciones sean asentadas en el Libro Mayor con el fin de llevar un ordenado registro que permita conocer con facilidad el saldo de las cuentas a fin de contar con información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones, por parte de las autoridades de la Agrupación Ciudadana.

C. COMPROBANTES CONTABLES SIN REGISTRO DE PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN

De acuerdo a la revisión de comprobantes contables (Egreso, Ingreso y Traspaso) de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, se constató que la totalidad de los comprobantes no llevan pie de firma que identifique al responsable de su aprobación.

Al respecto, el artículo 90° (Respaldos del Rubro de Ingresos) del reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: “...*Los comprobantes de gastos, ingresos y diario deben estar firmados y llevar pie de firma con la aclaración de nombre del responsable de su aprobación...*”

La situación descrita se debe a la falta de importancia que le dan los responsables económicos al registro del pie de firma del responsable de su aprobación en sus comprobantes contables, esta práctica le resta validez a las transacciones realizadas, con el riesgo de que las firmas de los mismos no puedan corresponder a los responsables autorizados de aprobar el registro de las transacciones.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y Contador que a partir de la fecha todos los comprobantes lleven pie de firma de aquellos que aprueban los mismos, de manera que se de cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, de la gestión 2016, se presentan las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos no respaldados con “Recibos de Aportaciones individuales” por Bs44,007.00 de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.
- C2.** Falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por Bs16,800.00 de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2 del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° (Plazo para la Presentación de


Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61º, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en los puntos **C1 y C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo y/o fotocopias legalizadas, en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C2.** La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.3 puntos **A, B y C** del presente informe.

- R2.** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A, B y C**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juan Carlos Cruz M. Luñagua I.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vazquez Vesquez.
JEFE UNIDAD
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo: